



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2025
(17 FEB. 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 019 de fecha 27 de enero de 2023, que establece los horarios laborales para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1042 de 1978 y la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el inciso 2° del artículo 33 del decreto 1042 de 1978, establece que, dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que dentro de los deberes de los servidores públicos se encuentra *"Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales"*.

Que mediante resolución 055 del 07 de febrero de 2019, la Contraloría Departamental del Tolima adoptó una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

Que, mediante resolución Nro. 046 del 28 de enero de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima estableció que, a partir del 07 de febrero de 2022, la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 am a 12m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Que, mediante resolución Nro. 696 del 05 de diciembre del 2022, la Contraloría Departamental del Tolima establece horarios flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante resolución Nro., 019 del 27 de enero del 2023, la Contraloría Departamental del Tolima estableció los horarios laborales para los Servidores Públicos, concertado con el jefe inmediato una de las tres opciones dispuestas, de la siguiente manera:

- A. 07:00 a.m. - 12:00 p.m. y 01:00 p.m. - 04:00 p.m.
- B. 07:30 a.m. - 12:00 p.m. y 01:30 p.m. - 05:00 p.m.
- C. 08:00 a.m. - 12:00 p.m. y 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

en Contraloría de Ibagué

Que las jornadas de trabajo que se establezcan deben contribuir a que todos los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, tengan una mejora continua para promover el rendimiento laboral, proteger la salud, la seguridad social y el bienestar de quienes laboran en la Contraloría Departamental del Tolima, sus familias y a la movilidad de los ciudadanos.

Que se hace necesario, en procura de un mayor bienestar de los empleados públicos, y una adecuada prestación del servicio de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de sus funcionarios, modificar la Resolución 019 del 27 de enero del 2023, que establece los horarios laborales para los Servidores Públicos, concertado con el jefe inmediato

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Horario de trabajo. Los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de la jornada laboral legal, prestarán sus funciones en uno de los siguientes horarios:

- A. Lunes a jueves 07:00 a.m. - 12:00 p.m. y 01:00 p.m. - 04:00 p.m.
- B. Lunes a jueves 07:30 a.m. - 12:00 p.m. y 01:30 p.m. - 05:00 p.m.
- C. Lunes a jueves 08:00 a.m. - 12:00 p.m. y 02:00 p.m. - 06:00 p.m.
- D. Viernes jornada continua 07:00 a.m. - 3:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los demás numerales de la resolución quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir del día 17 de febrero del 2025.

Dada en Ibagué a los 17 FEB. 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: Carlos Enrique Aguilar Campos
Director Técnico Jurídico

Revisó: Shirley Pamela Barrios Vega
Secretaría Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Carricho
Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]